DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7181
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER2412 – EVENTO SIRE 2119000

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	7	Yolanda Ochoa - Comunidad
FECHA:	26 de febrero de 2014	**HORA:**	10:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1C Bis No. 4 - 03	**ÁREA DIRECTA:**	30m²				
BARRIO:	Sector Catastral Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
UPZ:	95 – Las Cruces	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	3 – Santafé	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0032YBOE	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-17665		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emite conceptos de riesgo, a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) la cual tiene en cuenta el concepto de riesgo del FOPAE para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución de legalización y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emite concepto de riesgo para predios individuales.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 1C Bis No. 4 - 03, se encuentra localizado en el Sector Catastral Las Cruces y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y Plano Normativo de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia, presenta ***Categorización con Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y Categorización Sin Amenaza por Inundación.***

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentan daños importantes aproximadamente el 80% de la totalidad del cielo raso y de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis o. 4 - 03, en el Sector Catastral Las Cruces, de la localidad de Santafé; se observan humedades severas, desprendimiento parcial del cielo-raso y grietas sin tendencia definida de hasta 5mm de aberturas en el mismo, adicionalmente desde el exterior se puede observar un pandeo generalizado de la cubierta hacia su zona central y un deterioro importante en los muros de cerramiento, evidenciándose grietas de hasta 5mm de aberturas de tendencia escalonada, resultado posiblemente de las fuertes lluvias y falta de mantenimiento respectivamente.

Los muros de la estructura de la vivienda evaluada, son de un alto grado de vulnerabilidad ya que predominantemente están montados de forma artesanal, en sistema estructural de mampostería simple de carga con muros de ladrillo prensado y adobe, cubierta en celosía de madera y pañete aligerado con esterilla de guadua, soportando tejas de barro, la vivienda es de aproximadamente más de 70 años de antigüedad.

Dicha configuración estructural y antigüedad hacen a la vivienda altamente vulnerable a recibir afectaciones ante la acción de cargas dinámicas, adicionalmente la falta de mantenimiento es evidente y es la posible causa principal del deterior que se observa en la cubierta.

Finalmente, dadas las condiciones de afectación del inmueble se recomienda su evacuación temporal y preventiva, hasta tanto no se realicen actividades de mantenimiento y reforzamiento del mismo, para lo cual también es importante consultar la reglamentación del barrio y del inmueble que posiblemente pertenezca a patrimonio cultural por su antigüedad, arquitectura y características constructivas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

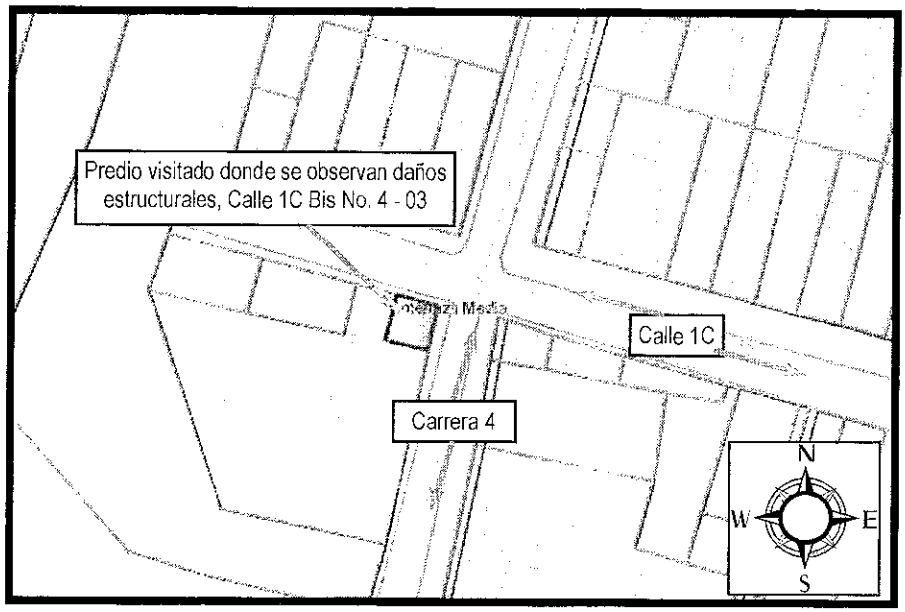


Figura 1. Ubicación del predio afectado por deterioro estructural, en el barrio Las Cruces, de la localidad de Santafé.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Detalle de la fachada del predio donde se presenta el deterioro estructural de cubierta.



Foto 2. Detalle interno del estado del cielo-raso de la vivienda.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Yolanda Ochoa	Calle 1C Bis No. 4 - 03	4	1	3	Colapso parcial del cielo-raso y deterioro importante de la cubierta de la vivienda por su antigüedad y falta de mantenimiento.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimiento de fragmentos de elementos estructurales y no estructurales, de las habitaciones y espacios en general de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 4 - 03, del Sector Catastral Las Cruces, en la localidad de Santafé.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 26 de febrero de 2014, inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 4 - 03, del Sector Catastral Las Cruces, en la localidad de Santafé, afectado por el colapso estructural de cubierta y del sector circundante.

- El día 26 de febrero de 2014, solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante el acta No. 6380, de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 4 - 03, del Sector Catastral Las Cruces, en la localidad de Santafé, acta firmada por la señora Yolanda Ochoa, con CC No. 51.579.481.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 4 - 03, del Sector Catastral Las Cruces, en la localidad de Santafé, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva, de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 4 - 03, del Sector Catastral Las Cruces, en la localidad de Santafé, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas por el deterioro estructural.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 4 - 03, del Sector Catastral Las Cruces, en la localidad de Santafé, se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1C Bis No. 4 - 03, del Sector Catastral Las Cruces, en la localidad de Santafé, se recomienda

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119850 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES SUBDIRECTOR DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co